

I). AÑADIR O MODIFICAR EN EL ANEXO I ;

- AÑADIR EN EL 1º PARRAFO DEL PUNTO A :
... instalados cada uno de ellos en 2 líneas de lavado separadas entre si, totalmente por un muro o fachada ligera protegida de la corrosión y estanca a las proyecciones de agua y de vapor de agua .
- AÑADIR EN EL PUNTO A, APARTADO 1 :
c). Tuberías fijas y flexibles de conducción del vapor de agua, con sus racores de conexión, tanto al interior como al exterior de las cisternas, como al interior de los colectores superiores y inferiores de estas, llamadas estas últimas, tobera de proyección de agua y vapor de agua hacia delante y para atrás, tipo Rata .
- AÑADIR EN EL PUNTO A, APARTADO 2 :
... con su correspondiente depósito de agua caliente, aislado térmicamente, de una capacidad mínima de 15.000 litros .
- MODIFICAR EL PUNTO A, APARTADO 3 :
b). La otra línea será para el suministro de agua a los rotativos o cabezales de las líneas, de lavado interior de cisternas de agua caliente o fría proyectada a la presión siguiente: En vehículos cisterna de carretera, la presión del agua al salir impulsada del rotativo será de 50 Kg/cm² con un caudal de 50-60 litros/minuto . Las instalaciones de lavado interior de contenedores -cisternas, vagones -cisternas y cisternas portátiles de transporte multimodal de no más de 9 metros (30 pies) de longitud, ADR-RID-IMDG habrán de prever por bomba un sistema de presión de agua, que al salir impulsada por rotativo o cabezal será de 100 Kg/cm² y un caudal de 80-90 litros/ minuto .
Las instalaciones de lavado interior de vagones -cisterna y de contenedores-cisterna o cisternas portátiles de más de 9 metros (30 pies) según ADR-RID-IMDG dispondrán de un sistema de presión del agua impulsada, al salir por rotativo de 200 Kg/cm² con un caudal de 120-130 litros/minuto .
- AÑADIR AL PUNTO A, UN NUEVO APARTADO 4 :
No obstante lo dicho anteriormente en el 1º párrafo de este punto A, cuando se trate de Instalaciones de lavado interior de cisternas de mercancías peligrosas en vías ferroviarias, será suficiente para estas instalaciones una sola línea de lavado interior con sus equipos correspondientes .
- MODIFICAR LA NUMERACION DE LOS APARTADOS SIGUIENTES 4,5,6y7, POR LOS NUMEROS 5,6,7 y8 , RESPECTIVAMENTE .
- MODIFICAR EL PUNTO A, NUEVO APARTADO 7 :
7. Grupo compresor del tipo no lubricado o compresor con sistema de filtros para impedir el paso del aceite de lubricación del compresor al circuito de aire de la Instalación o directamente a los ...

colectores y sus valvulas de apertura o cierre así como a las boquillas o racores de las tuberias de las cisternas a limpiar en su caso .

La instalación electrica de este compresor o compresores así como las bombas del sistema de presión de agua y en general las del local de la instalación del lavado interior de cisternas , utilizara un sistema adecuado electrico para local mojado según el Reglamento de baja tension y en partioular para las maniobras electricas de los equipos de limpieza .

AÑADIR EN EL PUNTO B), :

Asimismo las instalaciones de lavado interior de cisternas que requieran por el tipo de producto a limpiar un sistema de lavado sin productos limpiadores (Detergentes, disolventes etc...) dispondran en las lineas de lavado interior de las cisternas de un sistema de presión de agua, que al salir impulsada por rotativo o cabezal, sera de 200 Kg/cm^2 con un caudal mínimo de 120-130 litros/ minuto y esto con independecia de lo establecido en el apartado del punto A , 3 b) de este Anexo I .

AÑADIR UN NUEVO PUNTO E) . a continuación del 1º parrafo del punto D):

Cada instalación de lavado interior de cisternas dispondra de un banco o mesa de taller con los utiles y herramientas adecuados para el desmontaje y montaje de los distintos equipos de servicio (valvulas de cierre de los colectores , colectores y tuberias superiores o inferiores de las cisternas y de sus juntas y retenes de conformidad con el Art. 6 punto 3 del Real Decreto vigente sobre condiciones mínimas que deben reunir las instalaciones de lavado interior y desgasificación y despresurización de cisternas de mercancías peligrosas así como las de reparación o modificación de estas .

2). MODIFICAR EL ANEXO III, APARTADO I, e) :

e). N° de identificación del Registro Integrado Industrial asignado por la Comunidad Autonoma de conformidad con lo exigido por el Art. 8 del Real Decreto 559/2010 de 7 de mayo , por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial .

No obstante lo anterior , el N° de C.N.A.E. (Censo Nacional de Actividades Economicas) a utilizar en el citado N° de Identificación sera el 8129 el cual contempla la limpieza interior de cisternas de camiones y que se puede aplicar en general a todo tipo de cisternas de mercancías peligrosas o no .

3) MODIFICAR EL ANEXO IV, APARTADO I, e) :

e). N^o. de identificación del Registro Integrado Industrial asignado por la Comunidad Autónoma de conformidad con lo exigido por el Art. 8 del Real Decreto 559/2010 de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Registro Integrado Industrial. No obstante lo anterior, el N^o de C.N.A.E (Censo Nacional de Actividades Economicas) a utilizar en el anteriormente citado Registro, sera el 8129 el cual contempla la limpieza interior de cisternas de camiones y que se puede aplicar en general a todo tipo de cisternas de mercancías, peligrosas o no .

MODIFICAR EL ANEXO IV, PUNTO 6 :

6. Tipo de limpieza o desgasificación efectuada .

MODIFICAR EL ANEXO IV, PUNTO 4, PRIMER PARRAFO :

4 . Que una vez finalizada la limpieza interior o la desgasificación de la cisterna en su caso, esta ha quedado totalmente limpia y desgasificada en su caso , habiendose verificado su estado mediante inspección ocular interior ;

AÑADIR AL ANEXO IV, UN NUEVO PARRAFO :

IO. Sello del Organismo de Control habilitado o del organo autonómico así como fecha, nombre y firma del tecnico que realiza la verificación de los requisitos y procedimientos técnicos exigidos por el Anexo I y/o Anexo II , según los casos del Real Decreto vigente Art. 5 punto 5 sobre Instalaciones de lavado interior y desgasificación y despresurización . Alternativamente, al sello del Organismo de Control habilitado o Organo competente autonómico , se adjuntará con este modelo de certificado, el informe favorable de verificación de la instalación.

4) MODIFICAR EL ANEXO V, APARTADO I ; d) :

d). Banco de pruebas de valvulas de seguridad de presión, valvulas de aireación y de verificación de los manómetros de los dispositivos combinados de valvulas- discos de ruptura.

MODIFICAR EL ANEXO V, APARTADO I, AÑADIENDO UN NUEVO PARRAFO k) :

k). Estas instalaciones deben tener un numero de identificación del Registro Integrado Industrial asignado por la Comunidad Autónoma de conformidad con el Art. 8 del Real Decreto 559/2010 de 7 de mayo, si bien el N^o de C.N.A.E. (Censo Nacional de Actividades Economicas) a emplear sera el 256 que se refiere a Ingenieria mecanica por cuenta de terceros y que incluye la realización , en su caso, de soldaduras en cisternas .

5). MODIFICACION DEL ANEXO II :

- Se suprime el ultimo parrafo del punto a) apartado IO, y se añade un nuevo apartado que dira lo siguiente :

ii). En lugar del agua , cuando las condiciones técnicas y de seguridad lo aconsejen, se podra utilizar nitrógeno, para una mejor inertización y degasificación excepto en el caso de reparación de la cisterna .

- Se modifica el ANEXO II , apartado a). 7 .que dice lo siguiente :

7. Cuando se haya realizado esta operación , se procedera a abrir la boca de hombre de la cisterna, y se colocará una manguera unida a un compresor de aire que, durante como mínimo una hora aireará y ventilará el interior de la cisterna .